



Registro Salida N°: REGAGE26s00066271466 Fecha: 17/07/2026

ACUERDO DE TOMA DE RAZÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA EFICACIA DE LA OPERACIÓN SOCIETARIA DE APORTACIÓN DE LA RAMA DE ACTIVIDAD RELATIVA AL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE JUEGO DE ÁMBITO ESTATAL DE LA MODALIDAD DE JUEGO DE APUESTAS EN EL REINO DE ESPAÑA, DE BHGES PLC A KATSYA SPAIN PLC.

Con fecha de 10 de abril de 2026, se dictó por esta Dirección General de Ordenación del Juego una Resolución por la que se acordaba autorizar la transmisión de la licencia general de la modalidad de juego Apuestas con la que contaba la sociedad BHGES PLC, con NIF N0461963A, en el marco de la operación societaria de aportación de la rama de actividad relativa al desarrollo y comercialización de las actividades de juego de ámbito estatal de la modalidad de juego de Apuestas en el Reino de España, a la sociedad Katsya Spain PLC, sociedad beneficiaria de la aportación, constituida de acuerdo con la normativa maltesa, con NIF N0409225J. Ambas sociedades forman parte del mismo grupo empresarial. Esta Resolución fue notificada al operador interesado con fecha de 13 de abril de 2026.

Entre los acuerdos que se tomaban en la referida Resolución de 10 de abril de 2026, se encuentra el de condicionar la plena eficacia de la autorización al cumplimiento de los siguientes dos requisitos:

- Que la sociedad beneficiaria de la operación presente ante esta Dirección General de Ordenación del Juego la documentación acreditativa de la eficacia de la operación mercantil societaria realizada, así como la documentación acreditativa de su cumplimiento de los requisitos establecidos para los operadores de juegos en los artículos 10 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y 13 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, en la forma establecida en el pliego de bases aprobado mediante la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre.
- Que la operación de aportación de rama de actividad se materialice en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Con fechas de 15 de mayo, 5 de junio, 22 de junio y 16 de julio de 2026, han tenido entrada en la sede electrónica de esta Dirección General de Ordenación del Juego escritos presentados por los operadores, mediante los que se adjuntaba la documentación acreditativa del cumplimiento por Katsya Spain PLC, de los requisitos establecidos para los operadores de juegos en los artículos 10 de la Ley 13/2011, y 13 del Real Decreto 1614/2011, en la forma establecida en el pliego de bases aprobado mediante la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre.

Nº Ref.: CGEN/15085

R.D. (*): 6625eb83b4ccb0aef9aecbf8944d89f4e99c336e

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	46097579670019782439092-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	17/07/2026 11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=46097579670019782439092-DGOJ				Página 1 de 3



Registro Salida N°: REGAGE26s00066271466 Fecha: 17/07/2026

Mediante los mismos escritos se da cuenta, asimismo, de que se ha completado la operación de aportación de rama de actividad, con la inscripción en el Registro Mercantil de Malta, de la documentación mediante la que se formaliza la operación societaria, adjuntándose copia de la citada inscripción en el mencionado Registro y resto de documentación acreditativa.

Una vez comprobado, por un lado, que la documentación presentada permite tener por acreditada la eficacia de la operación de aportación de rama de actividad, así como el cumplimiento por el nuevo operador de los requisitos establecidos para los operadores de juegos; y, por el otro lado, el cumplimiento de los requisitos temporales impuestos en la Resolución de Autorización de 10 de abril de 2026, procede entender como acreditado el cumplimiento de las dos condiciones a las que se sometía la autorización de la transmisión de las licencias, y en consecuencia, entender como perfeccionada la referida autorización.

Para ello, esta Dirección General **ACUERDA**:

Primero.- Tomar razón de la realización de la operación societaria de aportación de la rama de actividad relativa al desarrollo y comercialización de las actividades de juego de ámbito estatal de la modalidad de juego de Apuestas en el Reino de España, de la sociedad BHGES PLC, con NIF número N0461963A, constituida de acuerdo con la normativa de la República de Malta, a la sociedad Katsya Spain PLC, sociedad beneficiaria de la aportación, constituida de acuerdo con la normativa de la República de Malta, con NIF N0409225J, en los términos que constan en el Registro Mercantil de la citada jurisdicción, y tal y como queda acreditado en el certificado expedido por Malta Business Registry, con fecha de 15 de junio de 2026.

Segundo.- Tomar razón del cumplimiento por Katsya Spain PLC, de los requisitos establecidos para los operadores de juegos en los artículos 10 de la Ley 13/2011, de 27 de abril, y 13 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, en la forma establecida en el pliego de bases aprobado mediante la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre.

Tercero.- Entender alcanzada la plena eficacia de la autorización para la transmisión de la licencia general de la modalidad de juego Apuestas con la que contaba la sociedad BHGES PLC, con NIF número N0461963A, a la sociedad Katsya Spain PLC, con NIF N0409225J, con fecha de 14 de mayo de 2026, e instar, en consecuencia, el cumplimiento efectivo del acuerdo Quinto de la Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de abril de 2026.

Nº Ref.: CGEN/15085

R.D. (*): 6625eb83b4ccb0aef9aecbf8944d89f4e99c336e

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	46097579670019782439092-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	17/07/2026 11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=46097579670019782439092-DGOJ				Página 2 de 3



Registro Salida N°: REGAGE26s00066271466 Fecha: 17/07/2026

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego.

Nº Ref.: CGEN/15085

R.D. (*): 6625eb83b4ccb0aef9aecbf8944d89f4e99c336e

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	46097579670019782439092-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	17/07/2026 11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=46097579670019782439092-DGOJ				Página 3 de 3